

Jaime Segarra 62, Bajo 03012 Alicante Tfno 965 251 673 fiscal@bande-asesores.es www.bande-asesores.es

Fiscal · Laboral · Mercantil · Jurídico desde 1978

# **RENTA 2018**

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Ud. como en años anteriores para informarle de las novedades de la campaña de renta 2018.

Dado que el año pasado realizó la renta en nuestro despacho <u>nosotros podemos obtener</u> <u>directamente sus datos fiscales</u> en el momento en el que venga a confeccionar la renta.

■ MUY IMPORTANTE ⇒ Para poder obtener el número de referencia necesario <u>para acceder a los datos fiscales</u>, hace falta el NIF, el importe de la casilla 475 de la declaración del IRPF'2017 y, <u>deberá de comunicarse la fecha de validez o la fecha de expedición de su DNI (dependiendo de si su DNI es permanente o no)</u>. Si no hubiera hecho renta en 2017, deberá aportarse un número de cuenta bancaria en el que figure el contribuyente como titular.

ESTAREMOS A SU DISPOSICIÓN <u>A PARTIR DEL 06 DE MAYO.</u>

RECUERDE TRAER E<u>L DNI DE TODOS LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA</u>

PARA PODER OBTENER LOS DATOS FISCALES.

# Obligación de realizar el Impuesto de Patrimonio ejercicio 2018

En el ejercicio 2018, únicamente están obligados a presentar el Impuesto de Patrimonio aquellos contribuyentes cuyo <u>patrimonio neto sea superior a 600.000</u> € (según la valoración que da el propio impuesto y excluyendo en todo caso la vivienda habitual hasta 300.000 €).

Los datos que necesitamos para poder realizar la declaración de la renta son los que le relacionamos a continuación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



Jaime Segarra 62, Bajo 03012 Alicante Tfno 965 251 673 fiscal@bande-asesores.es www.bande-asesores.es

Fiscal · Laboral · Mercantil · Jurídico desde 1978

# **RENTA 2018**

### **DATOS A FACILITAR A LA ASESORIA**

#### DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

- Nº D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fecha de caducidad del DNI.
- Si alguno tiene minusvalía, fotocopia del certificado que lo acredita.
- Nº IBAN (Cuenta corriente), con todos los dígitos, donde realizar el ingreso o la devolución.
- Si es familia numerosa, copia del título.

#### **RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL** (Sueldos, pensiones y desempleo)

- Certificados de la empresa o entidad pagadora de los ingresos.
- Cantidades percibidas de pensiones extranjeras.
- Cantidades cobradas de planes de pensiones.
- Cantidad cobrada como pensión compensatoria del ex cónyuge (separación o divorcio)

### **RENDIMIENTO INMOBILIARIO – ALQUILERES** (Viviendas, locales, plazas de garaje, etc.)

- ¡¡Imprescindible!! → Recibo del IBI del año 2018 de todos los inmuebles de los que sea titular. Para poder imprimir la renta es obligatorio poner la referencia catastral de dichos inmuebles.
- Si la vivienda en la Vd. vive actualmente no es de su propiedad (alquiler, casa de algún familiar, etc.), recibo del IBI (o referencia catastral) de dicha vivienda.
- Si cobra <u>alquileres</u> → Ingresos, gastos y retenciones. Desglosado inmueble por inmueble.

#### **RENDIMIENTO MOBILIARIO** (Intereses banco, dividendos, etc.)

• Certificados de los Bancos del ejercicio 2018.

## **OTROS RENDIMIENTOS**

- Ventas realizadas en 2018, (viviendas, acciones, fondos de inversión, etc.).
- Necesitamos la "fecha" y el "precio" de la compra realizada en su día y de la venta realizada en 2018.
- Subvenciones recibidas, (Vivienda, plan PIVE, renta básica emancipación, etc.).

#### **♣** DEDUCCIONES

- Vivienda habitual: Cantidades destinadas a la adquisición de Vivienda Habitual. (Solo para adquisiciones de vivienda anteriores al 01/01/2013)
- Aportaciones a Planes de Pensiones hechas en el 2018.
- Donativos: Cruz Roja, Iglesia, etc., "solo si tiene certificado de la entidad a la que se ha donado".
- En los <u>casos de separación legal / divorcio</u>, cantidades pagadas a hijos como pensión de alimentos o al cónyuge como pensión compensatoria, aprobadas judicialmente; (traer sentencia y/o convenio regulador)
- Cantidades pagadas por ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL para contratos celebrados antes del 01/01/2015.